

## **La Política de Precios Cuidados, ¿está en sintonía con las Guías Alimentarias para la Población Argentina?**

Las Guías Alimentarias para la Población Argentina (GAPA) se conciben como un instrumento educativo que adapta los conocimientos científicos sobre requerimientos nutricionales y composición de alimentos en mensajes prácticos que facilitan a diferentes personas la selección y consumo de una alimentación saludable. Su población objetivo es la población general mayor de 2 años de edad que habita el suelo argentino.

Su propósito es contribuir al cambio de hábitos alimentarios de la población para mejorar su estado de salud y calidad de vida y se proponen diferentes objetivos específicos según el ámbito de aplicación, a saber:

### **Ámbito individual**

- Promover una alimentación saludable y culturalmente aceptable para la población.
- Corregir los hábitos alimentarios indeseables y reforzar aquellos deseables para el mantenimiento de la salud.
- Orientar al consumidor con respecto a la elección de una alimentación saludable de acuerdo con los recursos económicos disponibles, los alimentos producidos localmente y su estacionalidad.

### **Ámbito gubernamental**

- Servir de base para la planificación y evaluación de programas sociales y de alimentación y nutrición.
- Servir de insumo para la formulación de políticas relacionadas con la alimentación y la nutrición.
- Orientar y unificar el contenido de los mensajes sobre alimentación y nutrición de las distintas organizaciones e instituciones.
- Proporcionar información básica para incluir en los programas de educación formal y no formal en todos los niveles (primario, secundario y universitario).
- Promover la oferta de alimentos de alta calidad nutricional en todos los programas de alimentación coordinados por los gobiernos

### **Ámbito de la industria de alimentos**

- Orientar a la industria de alimentos en la elaboración de los mismos con el mejor perfil nutricional.
- Orientar el etiquetado nutricional en la industria alimentaria.

***Visto y considerando los objetivos específicos de las GAPA a nivel gubernamental, se decidió realizar el siguiente análisis a fin de evaluar si esta política pública se encuentra en sintonía con las recomendaciones de estas Guías.***

Las GAPA definen a la alimentación saludable como “aquella que aporta todos los nutrientes esenciales y la energía necesaria para que cada persona pueda llevar adelante las actividades diarias y mantenerse sana. La alimentación debe respetar los gustos y hábitos, o sea, la cultura de cada persona y/o familia”.

Las GAPA se proponen alentar el consumo de alimentos variados de alta densidad de nutrientes (concentración de nutrientes por unidad de energía, es decir, aquellos que proveen cantidades significativas de vitaminas, minerales y relativamente pocas calorías), también denominados “alimentos protectores” y, asimismo, establecen valores máximos de consumo de alimentos de baja densidad de nutrientes que se agrupan bajo el nombre “alimentos de consumo opcional”

Los “**alimentos protectores**” representan la mayor parte del consumo recomendado (85% del Valor Energético Total o VET) y se agrupan en:

- 1) verduras y frutas
- 2) legumbres, cereales, papa, pan y pastas
- 3) leche, yogur y queso
- 4) carnes y huevos
- 5) aceites, frutas secas y semillas

Además, recomienda tomar a diario 8 vasos de agua segura.

Los “**alimentos de consumo opcional**”, que representan solo un pequeño margen del consumo recomendado por las GAPA (límite máximo: 15% del VET), no tienen una recomendación única y estricta sino, tal como se mencionó, “valores máximos” que sirven para orientar y educar a la población, a fin de limitar su consumo ya que distintos estudios muestran que las calorías

provenientes de estos productos representan prácticamente un tercio de la ingesta calórica total (35% en promedio), más del doble del límite máximo recomendado por estas Guías.

El programa “**Precios Cuidados**” incluye un listado de 64 productos denominados “esenciales”. Se procede a analizar este listado comparándolos con las recomendaciones incluidas en las Guías Alimentarias para la Población Argentina.

Dentro del listado, se encuentran:

### **1) verduras y frutas:**

No se incluyen verduras y frutas frescas.

Se incluyen 3 opciones en conserva: 1 de puré de tomates, 1 de tomate perita en lata y 1 de jardinera. Cabe señalar que esta última opción también incluye legumbres y papa, que forman parte de otro grupo, pero se considerarán como verdura a los fines de este análisis.

### **2) legumbres, cereales, papa, pan y pastas**

Se incluyen 19 productos de este grupo: 7 opciones de harinas y subproductos (3 de harinas, 2 rebozadores y 2 pan rallado), 5 de fideos, 4 de arroz y 1 de polenta.

### **3) leche, yogur y queso**

El listado incluye 13 productos: 4 opciones de leche (2 opciones de leche entera y 2 de descremada), 9 opciones de yogur (7 de productos enteros y 2 de descremados) y no incluye quesos.

Cabe destacar que las GAPA promueven la elección, preferentemente, de versiones con menor aporte de grasa (descremada o parcialmente descremada).

### **4) carnes y huevos**

No forman parte de los “Productos esenciales”.

Sin embargo, desde el Programa, anunciaron la inclusión de 3 cortes de carnes rojas (asado, vacío y matambre) a \$149 por kilo, en más de 100 comercios, en 18 de las 23 provincias del país.

### **5) aceites, frutas secas y semillas**

El listado incluye 3 opciones de aceite (todas de girasol). No se incluyen frutas secas y semillas.

### **6) alimentos de consumo opcional**

Se incluyen 19 productos, a saber: 7 variedades de galletitas (4 saladas y 1 dulce), 3 opciones de mermeladas, 1 de azúcar, 3 de yerba, 3 de infusiones (1 de té, 1 de mate cocido y 1 de cacao) y 2 de postres lácteos.

Cabe señalar en el Manual para la Aplicación de las GAPA la yerba y las infusiones fueron incluidas en este grupo debido a la costumbre arraigada de consumirlas con el agregado de azúcar. Se aclara que si bien los postres lácteos son derivados de la leche, las GAPA incluyen a los postres azucarados dentro de este grupo.

### **7) agua**

Se incluyen 2 opciones de agua embotellada.

Cabe señalar que las GAPA recomiendan el consumo de agua segura, que es “aquella que por su condición y tratamiento no contiene gérmenes ni sustancias tóxicas que puedan afectar la salud de las personas”. El Código Alimentario Argentino, en el artículo 982 del Capítulo XII, establece: “Con las denominaciones de Agua potable de suministro público y Agua potable de uso domiciliario, se entiende la que es apta para la alimentación y uso doméstico: no deberá contener sustancias o cuerpos extraños de origen biológico, orgánico, inorgánico o radiactivo en tenores tales que la hagan peligrosa para la salud. Deberá presentar sabor agradable y ser prácticamente incolora, inodora, límpida y transparente. El agua potable de uso domiciliario es el agua proveniente de un suministro público, de un pozo o de otra fuente, ubicada en los reservorios o depósitos domiciliarios” (también enumera las características físicas, químicas y microbiológicas que ambas deben cumplir). De lo expuesto surge que para cumplir con las recomendaciones de consumo de agua no es necesario comprar agua embotellada

Además, el listado incluye 4 opciones de vinos y 1 de cerveza. Tal como señala el Manual para la Aplicación de las Guías Alimentarias para la Población Argentina, la recomendación para la población general es **NO CONSUMIR ALCOHOL**.

**Analizando el listado podemos concluir que casi el 40% de los denominados “Productos esenciales” son alimentos de consumo opcional o bebidas con alcohol.**

La Política de Precios Cuidados, destinada principalmente a contener un proceso inflacionario y disminuir el impacto del mismo sobre el poder adquisitivo, podría estar promoviendo la compra de alimentos poco nutritivos y de bebidas con alcohol.

Desde FAGRAN proponemos que esta política pública sea una herramienta para incentivar el consumo de “alimentos protectores”, en concordancia y coherencia con las recomendaciones que el mismo Estado realiza a través de las Guías Alimentarias para la Población Argentina, cuya elaboración estuvo coordinada la Dirección Nacional de Promoción de la Salud y Control de Enfermedades No Transmisibles del (ex) Ministerio de Salud de la Nación. A tal fin, los productos incluidos dentro de “Productos esenciales” deberían estar alineados con las GAPA, incorporando mayoritariamente alimentos cuyo consumo quiere incentivarse para llevar adelante una alimentación saludable.

Cabe señalar que el 25 de abril de 2019 la Secretaría de Gobierno de Salud, a través del Programa Nacional de Alimentación Saludable y Prevención de la Obesidad, resolvió mediante la resolución 693/2019 establecer a las Guías Alimentarias para la Población Argentina (GAPA) como un estándar de referencia nacional para el diseño de políticas públicas que contemplen aspectos regulatorios, de asistencia, capacitación, promoción y evaluación en materia de alimentación.

**Autora: Andrea Graciano  
Licenciada en Nutrición  
Presidenta de FAGRAN  
Docente Adscripta de la UBA**

#### **Referencias bibliográficas utilizadas:**

1. Ministerio de Salud de la Nación. *Guías Alimentarias para la Población Argentina. Documento técnico metodológico*. Buenos Aires, 2016. Disponible en: [http://www.msal.gov.ar/images/stories/bes/graficos/0000000817cnt-2016-04\\_Guia\\_Alimentaria\\_completa\\_web.pdf](http://www.msal.gov.ar/images/stories/bes/graficos/0000000817cnt-2016-04_Guia_Alimentaria_completa_web.pdf) (Acceso: 1 de Mayo de 2019).
2. Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación. Secretaría de Gobierno de Salud. *Manual para la aplicación de las Guías Alimentarias para la Población Argentina*. Disponible en: [http://www.msal.gov.ar/images/stories/bes/graficos/0000001011cnt-2018-12\\_manual-aplicacion\\_guias-alimentarias-poblacion-argentina.pdf](http://www.msal.gov.ar/images/stories/bes/graficos/0000001011cnt-2018-12_manual-aplicacion_guias-alimentarias-poblacion-argentina.pdf) (Acceso: 1 de Mayo de 2019).
3. Código Alimentario Argentino. Bebidas hídricas, agua y agua gasificada. Disponible en: [http://www.anmat.gov.ar/alimentos/codigoa/CAPITULO\\_XII.pdf](http://www.anmat.gov.ar/alimentos/codigoa/CAPITULO_XII.pdf) (Acceso: 1 de Mayo de 2019).
4. Ministerio de Producción y Trabajo. *Precios Cuidados: Productos Esenciales*. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/productos-esenciales> (Acceso: 1 de Mayo de 2019).